



H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

VALLE DE GUADALUPE
Administración 2021 - 2024

CONVENIO DE CONCERTACIÓN

En Valle de Guadalupe, Jalisco el día 05 de marzo de 2024, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte, el Sr. José Antonio Martín Valadez, dueño del predio a subdividir a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROPIETARIO" y por la otra parte el LA. RAÚL RENTERÍA TORRES, ABG. ADILENE MARTÍNEZ FRANCO y el ARQ. KEVIN BARBA CASILLAS, en sus caracteres de Presidente Municipal, Sindico y Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

1.- DEL "PROPIETARIO".

1.1.- El Sr. José Antonio Martín Valadez, declara ser el legítimo propietario de un terreno con una superficie de 10,199.66 m² (Diez mil ciento noventa y nueve punto sesenta y seis metros cuadrados) con número de cuenta catastral N°R003816 del sector Rustico ubicado en "GRAN CHINA" de esta población, él tiene como domicilio Calle Eucalipto 358 A en la Colonia Centro del municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco. C.P. 47380.

2.- DEL "EL MUNICIPIO".

2.1.- Los LA. RAÚL RENTERÍA TORRES, ABG. ADILENE MARTÍNEZ FRANCO y ARQ. KEVIN BARBA CASILLAS, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal, Sindico y Director de Obras Públicas, respectivamente.

La finalidad del presente Convenio es la de realizar los acuerdos que se aprobaron en la Sesión Ordinaria realizada el día 12 de febrero de 2024 con motivo de la petición de subdivisión entre el H. Ayuntamiento y el C. José Antonio Martín Valadez, condicionadas a realizar las obras de urbanización mencionadas más adelante y cubrir el pago de derechos por concepto de SUBDIVISION y los derechos correspondientes a la infraestructura de agua y drenaje. Cualquier cambio en el proyecto de subdivisión deberá ser aprobado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.

Las obras mínimas de urbanización solicitadas corresponden a lo descrito en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y sus Municipios y que serán descritas en los siguientes acuerdos:

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381

01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Kevin B.C. [Firma]

Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx

valledeguadalupe.gob.mx





VALLE DE GUADALUPE
Administración 2021 - 2024

ACUERDOS

El "PROPIETARIO" realizará las obras de urbanización que corresponde a dichas calles, quedando con las siguientes características:

- AGUA POTABLE:

Para el servicio de agua potable se contabilizó como mínimo 100 metros lineales de tubo de 4" Rd-26 y 12 tomas domiciliarias. Incluye materiales, maquinaria, herramienta y mano de obra, así como todo lo necesario para su correcta instalación.

- DRENAJE:

Para el servicio de drenaje sanitario se contabilizó 100 metros lineales de tubo de 10" serie 25, así como 12 descargas domiciliarias y 1 pozo de visita. Incluye materiales, maquinaria, herramienta y mano de obra, así como todo lo necesario para su correcta instalación.

- BANQUETAS:

Para el servicio de banquetas el "PROPIETARIO" deberá construir 300 metros cuadrados de concreto para banqueta resistencia 200 kg/cm², esta deberá incluir Malla Electrosoldada 66-1010 para reforzar el concreto. También el "PROPIETARIO" deberá construir 100 metros cuadrados de área de jardineras y 200 metros lineales de machuelo del tipo que sea más conveniente para la vialidad.

- PAVIMENTACIÓN:

El "PROPIETARIO" deberá pavimentar la vialidad en proyecto correspondiente a 100 metros lineales de frente por el ancho correspondiente, resultando una superficie de 900 m² de concreto resistencia 250kg/cm². Se deberá realizar estudio de mecánica de suelos para determinar las características y profundidades para la excavación, material de base y sub base y así garantizar una calidad optima.

- ELECTRIFICACION:

El "PROPIETARIO" deberá encargarse de la gestión para la instalación de la línea eléctrica existente hacia el lugar más indicado, así como costear la obra necesaria y dejar las preparaciones e instalaciones necesarias para dotar de energía a cada una de las fracciones resultantes.

- ALUMBRADO PÚBLICO:

El "PROPIETARIO" deberá instalar las luminarias necesarias que cumplan con los requerimientos de CFE y normas correspondientes en materia de alumbrado público y que logren iluminar las calles del proyecto de subdivisión de manera uniforme y completa. La cantidad de luminarias varía dependiendo el modelo seleccionado por el "PROPIETARIO".

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Kevin B.C

[Firma manuscrita]

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381

01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx

valledeguadalupe.gob.mx





VALLE DE GUADALUPE

Administración 2021 - 2024

CLAUSULAS:

- a) El "PROPIETARIO" se compromete a entregar las obras de urbanización en el predio a subdividir con las características antes descritas al "MUNICIPIO" en un periodo de 09 meses a partir de la fecha de este convenio.
- b) Una vez aprobadas las subdivisiones y el presente convenio en cabildo, el "MUNICIPIO" se compromete apoyar al "PROPIETARIO" para llevar a cabo las aperturas de cuentas catastrales y entregar 6 de las 13 subdivisiones solicitadas, quedando 7 subdivisiones al resguardo de Sindicatura como garantía para llevar a cabo las obras de urbanización en dicho predio, las cuales serán entregadas hasta el debido cumplimiento del presente convenio.
- c) El "MUNICIPIO" se hará cargo de la revisión de las obras a través de la supervisión técnica para las obras mínimas de urbanización dentro del predio a subdividir.
- d) El "PROPIETARIO" entregara al "MUNICIPIO" la documentación necesaria, expediente de obra y acciones realizadas para solventar dicha obra de caso de ser auditada, y de acuerdo a la revisión por parte de la ASEJ Auditoria Superior del Estado de Jalisco, como lo indica el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Valle de Guadalupe.
- e) En caso de que el "PROPIETARIO" requiera servicios de infraestructura adicionales, estos gastos correrán por su cuenta.
- f) El "PROPIETARIO" deberá pagar los gastos de escrituración y registro público de los predios correspondiente a la vialidad.

LA. RAÚL RENTERÍA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR EL "MUNICIPIO":

ABG. ADILENE MARTÍNEZ FRANCO
SINDICO MUNICIPAL



ARQ. KEVIN BARBA CASILLAS
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

POR "EL PROPIETARIO":

C. JOSÉ ANTONIO MARTIN VALADEZ
"EL PROPIETARIO"

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381

01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120

Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx

valledeguadalupe.gob.mx